FEPEX, la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas, quiere realizar las siguientes observaciones al proyecto de *Decreto n.º de , sobre la obligación de presentar para la venta frutas y hortalizas frescas no elaboradas sin envases hechos total o parcialmente de plástico,* desarrollado por el Ministerio de la Transición Ecológica de la República Francesa.

Este Decreto establece condiciones para el cumplimiento de la obligación de presentar a la venta frutas y hortalizas frescas no elaboradas, sin envases hechos total o parcialmente de plástico, prohibiendo la comercialización en el comercio minorista de los envases plásticos de las frutas y hortalizas frescas en formatos pequeños (< 1,5 kg), aunque incluye excepciones en la entrada en vigor de la regulación a determinadas frutas y hortalizas.

El sector hortofrutícola está concienciado con la sostenibilidad medioambiental y la necesidad de reducir el uso de plásticos, especialmente el de un solo uso, y en la mayoría de los casos y productos ya lleva tiempo trabajando en alternativas sostenibles de embalajes, aunque a día de hoy los productos hortofrutícolas continúan comercializándose en envases de plástico debido a que aún no existe una alternativa sostenible. Sí debe considerarse que los plásticos utilizados actualmente cada vez son más sostenibles ya que muchos llevan un porcentaje, que en algunos casos es elevado, de plásticos biodegradables. Por ello, la limitación impuesta en Francia a través de este Decreto plantea un desafío para el sector porque no existe ninguna garantía de que a partir del 1 de enero de 2022 o en fechas posteriores según la excepcionalidad de cada cultivo o grupo de cultivos, exista una alternativa sostenible eficaz y eficiente que permita mantener la calidad del producto en condiciones óptimas hasta el consumidor final.

También se debe considerar que las frutas y hortalizas son productos perecederos, por lo que la comercialización en envases de plástico permite incorporar productos creando atmósferas controladas que alargan la vida útil de las frutas y hortalizas así como mantener su calidad en unas condiciones óptimas.

Además, hay que tener en cuenta que en la situación actual de pandemia, la tendencia creciente del consumidor en la compra de preferir productos a granel ha cambiado significativamente sustituyéndose por la compra de productos envasados al aportar una mayor seguridad alimentaria.

Por todo ello, consideramos que el Decreto francés debería excluir a aquellas frutas y hortalizas que en su comercialización sin envase (debido a la falta de alternativas viables y eficaces) puedan resultar perjudicadas en su calidad y en sus características organolépticas, o en su defecto, ampliar los plazos establecidos en el mismo en aras de que las empresas suministradoras y transformadoras de las materias primas que conforman los envases y embalajes tengan el suficiente margen de actuación para adecuar la demanda que puede producirse en un medio plazo.